



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 14 de MARZO de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000403-2024-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000424-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000707-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0208-2024-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000324-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

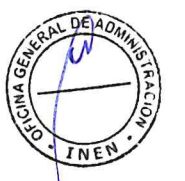
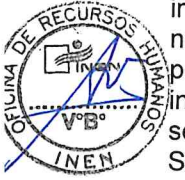
Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Jefatural N° 350-2023-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, la Cláusula Primera del convenio colectivo descentralizado sectorial 2023 - 2024, suscrito entre la representación empleadora y las organizaciones sindicales del Sector Salud, establece que: "Las partes convienen en otorgar un incremento en la valorización principal mensual a favor del personal de la salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153. Dicho incremento se encuentra íntegramente afecto a carga sociales, es de naturaleza pensionable, tiene carácter remunerativo, y constituye base de cálculo de los beneficios laborales que correspondan. [...]; asimismo, refiere que, es para la PEA identificada con corte al 14 de julio de 2023";

Que, el numeral 63.1 del artículo 63° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; autoriza al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la específica del gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, y en los casos que corresponda, en el nivel institucional a favor entre otros del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas [...]; asimismo, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro del Sector correspondiente, a solicitud de este último;



Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 026-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin de atender el financiamiento del incremento en la valorización principal mensual autorizado en la cláusula primera del convenio colectivo descentralizado sectorial 2023 - 2024, a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, conforme al Anexo "Trasferencias de Partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el importe de S/ 206 271.00 (Doscientos Seis Mil Doscientos Setenta y Uno y 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 0707-2024-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración en mérito al Informe N° 0208-2024-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, proporciona la información para la incorporación al Presupuesto Institucional a nivel de Categoría presupuestaria, Actividad y Clasificador de Gasto;

Que, con Memorando N° 000424-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000403-2024-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, quien señala que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 026-2024-EF, presenta el proyecto de Resolución Jefatural, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados (...);

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 026-2024-EF, hasta por la suma de S/ 206 271.00 (Doscientos Seis Mil Doscientos Setenta y Uno y 00/100 Soles) para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año Fiscal 2024, orientado a financiar el incremento en la valorización principal mensual autorizado en la cláusula primera del convenio colectivo descentralizado sectorial 2023 - 2024, a favor del personal de salud a que se refiere los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1153, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	206,271.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	206,271.00
		=====
TOTAL EGRESOS		206 271.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Planeamiento Estratégico a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

